

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.383

LEY 1383

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1383

LEY 1383

Contribución para los gastos de

la Exposición

de

la Sociedad Rural

Argentina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a

la Sociedad Rural

Argentina ciento cincuenta mil pesos moneda corriente para coadyuvar a los gastos que demande

la Exposición

que celebrará en el corriente año.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 1383. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).